

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES.

1.- PLANTEAMIENTO.

La entrada en vigor del Real Decreto 32/2021, de 28 de diciembre, para la reforma laboral condiciona, en gran medida, las nuevas contrataciones de la administración, desapareciendo los contratos por obra y servicio, solución empleada en multitud de ocasiones para situaciones extraordinarias en la administración, siendo una herramienta esencial en la gestión de los servicios públicos hasta su derogación (Art. 15 ET).

La nueva ley condicionó la contratación de parte de los monitores deportivos de las escuelas y cursos municipales. Por ello, se procedió a la externalización de parte del servicio que hasta ese momento se prestaba por las plazas ocupadas temporalmente. Con la extinción del Patronato Municipal de Deportes y la subrogación del Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones, así como el continuo crecimiento de la población, que ha repercutido de manera considerable en el aumento de la escuela, hace que la necesidad de prestar los servicios correspondientes a las escuelas y actividades deportivas para el desarrollo de las mismas en las instalaciones deportivas municipales sea primordial, dado que cada día se incrementa el número de personas usuarias en las diferentes modalidades deportivas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de los contratos sería la prestación de los servicios deportivos por especialidad deportiva (programación e impartición de clases deportivas) para atender la demanda de usuarios/as adecuadamente y con eficiencia durante la vigencia de los respectivos contratos. Las especialidades deportivas convocadas serían las siguientes: natación, baloncesto, fútbol, gimnasia rítmica, monitor deportivo, AADD, ciclo y multifuncional).

3.- TRABAJOS ESPECIFICOS A REALIZAR.

En el ámbito del objeto de este contrato, los trabajos de la empresa que resulte adjudicataria son los siguientes:

- A) Programación de las sesiones.
- B) Impartir las clases deportivas.
- C) Asistencia a los encuentros deportivos.
- D) Cumplimiento de los horarios.
- E) Memoria final de la actividad desarrollada.



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Conforme a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la LCSP, este Ayuntamiento carece de medios personales suficientes para atender debidamente el servicio a contratar por:

Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal del Servicio de Deportes, sin que las funciones propias de éstos se vean notablemente afectadas. Las tareas no son solo necesarias sino también de suma urgencia por la inminente continuidad del curso.

Se considera en definitiva que la prestación de estos servicios deportivos por una empresa especializada aportaría una mejora en la gestión de estas tareas, mayor capacidad técnica, personal cualificado y recursos propios ante la presente situación de emergencia.

En relación con el equipo senior de baloncesto federado de liga EBA, las obligaciones de la empresa adjudicataria consistirían en gestionar el abono de las dietas o asistencias de los jugadores y entrenador, pertenecientes a la sección deportiva del Ayuntamiento de Aljaraque, cuyo importe sería transferido por este, previa presentación de su justificación y facturas.

5.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se ha realizado una estimación del presupuesto para la ejecución del objeto del contrato, durante un periodo de nueve meses, que asciende a la cantidad de 200.000€ (IVA no incluido). Para alcanzar este resultado se han tenido en cuenta conceptos como:

- Salario bruto mensual de un monitor deportivo a jornada completa: 1.252,68€
- **Nº** aproximado de monitores necesarios según cada actividad deportiva.
- Dedicación.- Dependiendo de las actividades, varía el porcentaje de jornada.
- Duración de los contratos.- Varía en función de las distintas actividades deportivas
- Importes correspondientes a los gastos de traslados de los participantes Liga Eva

En Aljaraque a 25 de Julio de 2024

LA CONCEJALA DE DEPORTES

